Posesión= En la villa de Archena en once días [illegible]
mill e quinientos e [illegible] años [illegible]
compareció Joseph abenza alcalde hordinario [illegible]
[illegible] regidor, los quales componen conzejo [illegible]
regimiento desta dicha villa juntos en [illegible]
[illegible] Alguazil [illegible] de la Junta
miento en aquel concurrió Ginés Melgarejo vezino
della y regidor nombrado y aprobado por el Sr. Frey Don
Diego Bergara y Vela Caballero del horden de San
Juan y Comendador [illegible] por el
de la villa de Calasparra [illegible] consta en la
referida de Calasparra de [illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible] de [illegible]
[illegible] como [illegible] que [illegible] de que en el
día [illegible] y nueve deste mes de junio le dio la posesión
[illegible] mercedes de los oficios que [illegible] tienen por [illegible]
los [illegible] de hordenes de Santiago Alcántara y
Calatrava [illegible] halla [illegible] villa
dicho Ginés Melgarejo [illegible] oficio de [illegible]
regidor que [illegible] nombrado y aprobado [illegible]
bando [illegible] para que [illegible] luego que [illegible]
tiene a ello, y para que tenga [illegible]
dicho oficio de regidor estando presente [illegible]
[illegible] alcalde mayor de la villa [illegible]
y [illegible] nombramiento y aprobación
[illegible] juramento por Dios [illegible]
[illegible] cumplir [illegible]
[illegible] oficio de regidor durante el tiempo de
[illegible] que [illegible] hasta el día de San Juan de junio
del año que viene de [illegible]
y nueve en cual virtud dicho Ginés Melga
rejo [illegible] en el lugar que le corresponde